



SOLICITUD DE BAUTISMO

Formulario rellenable para la parroquia

1. DATOS DEL NIÑO/A

Nombre y apellidos del niño/a

IMPORTANTE: Adjuntar partida de nacimiento del niño/a.

Nacido/a en

Día

Mes

Año

Hora

Nombre cristiano

2. DATOS DEL PADRE

Nombre y apellidos

Edad

Natural de

Provincia

Nación

Profesión

Hijo de D.

Natural de

Y de D^a

Natural de

3. DATOS DE LA MADRE

Nombre y apellidos

Edad

Natural de

Provincia

Nación

Profesión

Hija de D.

Natural de

Y de D^a

Natural de

4. DOMICILIO FAMILIAR Y MATRIMONIO

Domiciliados en

Calle

Nº

Piso

C.P.

Teléfono

Casados en la Iglesia Parroquial de

Localidad

Provincia

Día

Mes

Año

5. SOLICITUD Y PADRINOS

Parroquia donde se solicita el Bautismo

Fecha prevista para la celebración

Padrino: D.

Madrina: D^a

Los padres declaran públicamente su fe y piden para su hijo/a el Sacramento del Bautismo, comprometiéndose a educarle en la fe católica.

Lugar

Día

Mes

Año

Fecha de firma de la solicitud

FIRMA DEL PADRE

FIRMA DE LA MADRE

PROTECCIÓN DE DATOS

Información y consentimiento

6. IDENTIDAD DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO

Parroquia de

CIF

E-mail

Dirección

C.P. y población

7. POLÍTICA DE PRIVACIDAD

En cumplimiento del Decreto General de la CEE sobre Protección de Datos de la Iglesia Católica en España de 25-05-2018 y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos de que sus datos personales pasarán a formar parte de un fichero cuyo responsable es la parroquia indicada, y serán objeto de tratamiento con la finalidad de gestionar su solicitud. La legitimación del tratamiento se basa en la aplicación del artículo 6.1.2 del citado Decreto General, por el que el interesado otorga a la parroquia el consentimiento para el tratamiento de sus datos personales. Los datos que nos ha proporcionado se conservarán mientras no solicite su supresión o cancelación y siempre que resulten adecuados, pertinentes y limitados a lo necesario para los fines para los que sean tratados. Sus datos no serán comunicados a terceros salvo en las excepciones previstas por obligaciones legales. La comunicación a otras entidades eclesiológicas está permitida si es consecuencia del cumplimiento de una norma o necesario para la realización de sus fines lícitos, de conformidad con el artículo 6 del Decreto General de la CEE. En cumplimiento de los artículos 17 al 24 del mismo, podrá ejercitar su derecho a solicitar el acceso a sus datos, la rectificación o supresión, la limitación del tratamiento, la oposición del tratamiento o la portabilidad de los datos, dirigiendo un escrito, junto con copia de su DNI, a la dirección de la parroquia; o a la Diócesis de Cartagena: Palacio Episcopal, Plaza del Cardenal Belluga, 1, 30001 Murcia; o bien a lpd@diocesisdecartagena.org. En caso de disconformidad, tiene derecho a elevar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

8. CONSENTIMIENTOS Y FIRMAS

- He sido informado/a y autorizo expresamente el tratamiento de los datos personales para gestionar esta solicitud.
- Autorizo la captación y difusión de imágenes en medios propios o de entidades eclesiológicas afines durante actividades parroquiales.

DNI del padre

DNI de la madre

FIRMA DEL PADRE

FIRMA DE LA MADRE

ACTA DE LA CELEBRACIÓN

Uso interno de la parroquia

9. DATOS DE LA CELEBRACIÓN

Fue bautizado/a por D.

Día Mes Año En la Iglesia Parroquial de Localidad

CIF Testigo 1 Testigo 2

Libro de Bautismos

Folio

Nº

SELLO Y FIRMA

10. REQUISITOS PARA SER PADRINOS

- Haber cumplido 16 años de edad (c. 874 § 1.2).
- Tener capacidad para cumplir la misión propia de los padrinos, así como la intención de llevarla a cabo (c. 874 § 1).
- Ser católico y haber recibido los sacramentos de la Iniciación Cristiana: Bautismo, Confirmación y Eucaristía (c. 874 § 1.3).
- Ser soltero/a o estar casado/a por la Iglesia, y no encontrarse en situación irregular (c. 874 § 1.3).
- No pueden ser padrinos quienes no estén en plena comunión con la Iglesia, entre otros: quienes hayan renunciado públicamente a la fe católica (c. 1364 § 1); quienes hayan profanado las Sagradas Especies Eucarísticas si no les ha sido levantada la excomunión (c. 1367); quienes hayan cometido el delito de aborto o hubieran cooperado en el mismo si no les ha sido levantada la excomunión (c. 1398); quienes, habiendo contraído matrimonio canónico sin haber sido declarado nulo, hayan contraído matrimonio civil o vivan maritalmente con otra persona; y quienes estén casados sólo civilmente o vivan otro tipo de uniones maritales (c. 874 § 1.3).
- Cada niño/a puede tener un solo padrino o madrina, o bien dos: padrino y madrina (c. 873).
- No pueden ser padrinos ni el padre ni la madre del niño/a (c. 874 § 1.5).